



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

19 de Noviembre de 2014

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MEGA DE ENTRADA

Expediente: 488

Fecha: 26 NOV 2014

Hora: 12:33

Encargado: Elizabeth

### ORDENANZA N° 113/14

**POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS APLICABLE EN RELACION CON LA TENENCIA DE PERROS DENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

**VISTO:** La Minuta N° 969 de fecha 07/10/2014, por la cual el Concejal Municipal, Lic. Alcides Riveros Candia, presenta proyecto de Ordenanza, "Por la cual se establecen Normas Aplicables en relación a la tenencia de perros dentro de la ciudad de Fernando de la Mora"; y

### CONSIDERANDO:

**QUE**, a través del Dictamen N° 590 de fecha 28/10/2014 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.

**QUE**, la Minuta de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/10/14, siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen. -----

**QUE**, a través de la citada minuta, el Concejal Lic. Alcides Riveros Candia, presenta proyecto de Ordenanza, "Por la cual se establecen Normas Aplicables en relación a la tenencia de perros dentro de nuestro Municipio. -----

**QUE**, la Ordenanza presentada propone la reglamentación de la tenencia de perros en nuestro municipio a efecto de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad de la ciudadanía.-----

**QUE**, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 36 establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia municipal... ñ) Todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes".-----

**QUE**, el Art. 7° de la Ley Orgánica Municipal, establece entre las Funciones Municipales la reglamentación y control de las condiciones de tenencia de animales domésticos en las zonas urbanas.-----

**QUE**, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 590/14, fue aprobado, sin más trámites; -----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

### ORDENA:

